



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

96**LEGANÉS NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Mercedes Riobos Izquierdo, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 350 de 2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Condeno a don Guillermo Marichal Lorenzo, como autor de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a una pena de multa de sesenta días, con cuota diaria de 6 euros (360 euros), que deberá abonar en dos plazos mensuales, advirtiéndosele de que el impago de la multa dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. De acuerdo con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Guillermo Marichal Lorenzo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de enero de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/2.713/14)

